# Las flagrantes mentiras del Dr. Nayi para proteger al camarista Sánchez Torres, a la Caminera de Córdoba y ocultar lo que pasó

Category: cordobesismo,Nueva Investigación
escrito por Redacción STDP | 02/07/2026




El consejo del viejo Vizcacha a Martín Fierro *"Hacéte amigo del juez, No le dés de qué quejarse… Pues siempre es güeno tener, Palenque ande ir a rascarse"*, parece haber funcionado a pleno con el gobierno cordobés; la **Policía Caminera** "Brava" cordobesa, temida tanto por los cordobeses como los turistas foráneos; los grandes medios de comunicación cordobeses; y los abogados del foro local, como es el caso de **Carlos Nayi**.

Quienes como si estuvieran complotados se empeñaron en ocultar a la opinión pública cordobesa el incidente vial que protagonizó borracho de poder y otras cosas el camarista federal **Abel Guillermo Sánchez Torres** a bordo de su lujosa

pick up **Ford Ranger Raptor**, en la avenida de Circunvalación, en el nudo vial del cruce con el Camino a San Carlos. Por el cual en cualquier país serio sería destituido, no solo por su desdorosa conducta pública, sino sobre todo por el abuso de poder que evidentemente ejerció para salir indemne del mismo, y ocultarlo a la opinión pública.



Exactamente una semana después de ocurrido el incidente, dejando volcado y abandonado el vehículo, sin una sola prueba respaldatoria, el mediático abogado **Carlos Nayi**, que actúa en todas las causas que involucran al Gobierno cordobés, salió a tratar de explicar lo inexplicable: por qué una persona que sufre un accidente vial, arrasando el guardarraíl y poniendo en riesgo a terceros; en vez de llamar a la **Policía Caminera** para dar cuenta del hecho, huye sin dejar rastros. El ocultamiento del accidente vial por parte del protagonista y de las autoridades competentes, dejó la puerta abierta a un sinnúmero de conjeturas, cómo por ejemplo, si el conductor había consumido bebidas alcohólicas al momento de producirse

el siniestro.




## Tras disfrutar de una exclusiva cata, el camarista federal Sánchez Torres volcó con su Ford Ranger en la Circunvalación y huyó

Investigación sobre el vuelco protagonizado por el camarista federal Abel Guillermo Sánchez Torres, las circunstancias posteriores al siniestro y las actuaciones de los organismos intervinientes.

El pasado viernes 26 de junio, **Stripteasedelpoder.com** publicó en exclusiva la información sobre el accidente de tránsito sufrido por el juez **Sánchez Torres**, miembro de la **Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba**. Este camarista, que se desempeñó como juez electoral en el crucial año 2023, de estrecha relación con el gobernador **Martín Llaryora**, tiene sus acciones en baja con el aparato judicial del PRO que maneja el operador macrista **Daniel "Tano" Angelici**, luego de que en febrero pasado, como conjuez de la **Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)**, fallara contra el alcalde porteño **Jorge Macri** en una causa por lavado de activos por la compra de un departamento en 2011 en la ciudad estadounidense de Miami.

**Cordobesismo: Llaryora y Sánchez Torres van por el sillón de**

## Bustos Fierro, mientras arden las internas en la Justicia Federal

La mayoría de la Corte, con cuatro votos de **Horacio Rosatti**; **Ricardo Lorenzetti; Pablo Candisano Mera,** conjuez de la Cámara Federal de Bahía Blanca; y **Sánchez Torres** como conjuez votaron a favor de reabrir la causa contra el primo de **Mauricio Macri,** solicitado por el **fiscal federal Mario Villar**. En disidencia y a favor de mantener el sobreseimiento de **Jorge Macri**, votó el supremo **Carlos Rosenkrantz**. Ese alineamiento contra el jefe de Gobierno macrista le costó a **Sánchez Torres** la cobertura que tenía del aparato judicial de Comodoro Py y las terminales a lo largo del país.

Además, en Córdoba es investigado por dos causas penales impulsadas por el fiscal **Nicolás Turano** de la **Procuración General de la Nación** junto al fiscal federal **Maximiliano Hairabedian**: una por violencia de género y acoso laboral contra una funcionaria con 37 años de carrera, además de delitos como abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes de funcionario público; y otra por presuntos delitos de enriquecimiento ilícito.



Nudo Vial Avenida Circunvalación y Camino a San Carlos, con las imágenes del accidente protagonizado por el camarista Sánchez Torres

El descargo de **Nayi**, abogado de **Sánchez Torres** en las causas impulsadas por la Procuración General de la Nación fue en el programa **Lagarto Show** emitido por **El Doce** del **Grupo Clarín**. Este medio recibió en 2025, según el portal de Transparencia del Gobierno de Córdoba, la impresionante cifra de $ 1.850 millones en pauta oficial, sólo del Poder Ejecutivo; a razón de cinco millones de pesos diarios; sin contar la pauta de las Agencias, empresas del Estado y entes descentralizados; además de los municipios gobernados por el oficialismo provincial de **Hacemos Unidos por Córdoba**.

En el matinal conducido por **Aldo** "**Lagarto**" **Ghizzardi**, **Nayi** acusó a este portal de producir una "***catarata de fake news***", o sea falsas noticias. A pesar que él mismo, como defensor de **Sánchez Torres**, confirmaba de esa manera la existencia del accidente que hasta ese momento ni él, ni el propio damnificado, ni las autoridades habían hecho público.

## Las FAKE de Nayi

Desde la pantalla de **El Doce**, el único que virtió groseras *fake news* o datos falsos fue el propio abogado Carlos Nayi. Quién con ellas parece haber tomado por tontos a todos los cordobeses que, día a día, padecen el inclemente rigor de la Policía Caminera de Córdoba, la cual por solo por tener una óptica sin funcionar labra una multa de $ 300 mil. Sin embargo, en el caso del juez Sánchez Torres, no hubo ni siquiera un parte policial dejando registrado el hecho, o informando a la prensa y a la población.

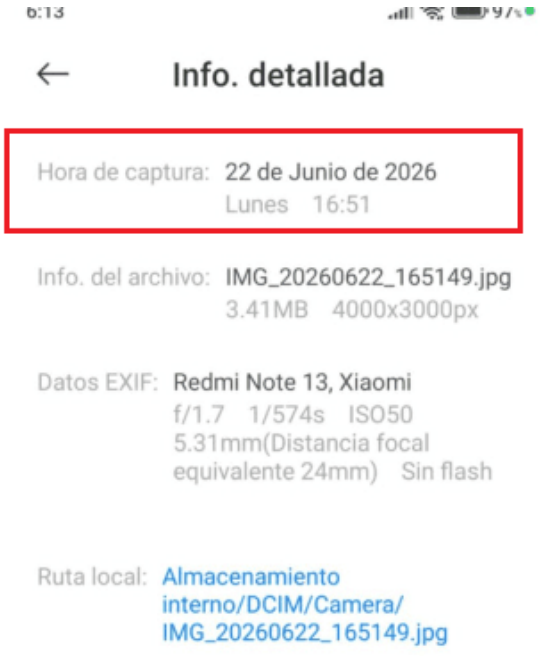
**FAKE 1 DÍA Y HORA DEL ACCIDENTE:** "*Lo que realmente ocurrió es lo siguiente:* ***lunes*** *15, pasadas las 17 –entre las 17 y 17:30– se conducía solo en la camioneta de su propiedad, una camioneta modelo… no es último modelo, año 2020*" dijo textualmente Nayi en el matinal de El Doce.

Esto es absolutamente falso. Primero, el accidente fue el **lunes 22 de junio**, luego del partido disputado por la

Selección nacional contra Austria. Evento que el doctor **Nayi** trata de evitar a toda costa, porque, en ese marco, el juez Sánchez Torres habría consumido abundantes bebidas alcohólicas. La fecha real es el **lunes 22**, no el lunes 15 como aseguró el letrado a la audiencia.

En cuanto al horario del accidente, este fue a las 16.30 aproximadamente; tal como lo afirma el propio conductor del programa, **Aldo "Lagarto" Ghizzardi** cuando presenta la entrevista. Y que coincide con la hora en que fue tomada la fotografía que ilustra este informe, enviada a **stripteasedelpoder.com**, donde, luego del accidente, ya están los móviles de la Policía de Córdoba junto a la camioneta volcada del magistrado. La imagen se registró exactamente a las **16.51** horas del lunes 22 de junio. Nuevamente, el falso horario de **Nayi** es para esconder el marco futbolístico mundialero donde el juez habría estado bebiendo.






Por último, la camioneta, **Ford Ranger Raptor 2.0L, modelo 2020, que perteneció al conocido abogado y procurador de la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Sebastián Romero Reyna que litiga en la Justicia federal**, es un vehículo de alta gama. Su valor actual de mercado usado es de US$ 40 mil, por lo que resulta inexplicable, que su

propietario la haya dejado abandonada en plena avenida de Circunvalación. La explicación posible es que el conductor quiso no hacer pública una situación comprometedora, como la de estar conduciendo borracho en la Avenida de Circunvalación, lo que le habría implicado como mínimo la quita del registro de conductor.

**FAKE 2 LUGAR DE PROCEDENCIA** *"Había tomado estado público que venía de una cata de consumir alcohol. Falso, absolutamente falso. Las cosas son públicas y desde donde provenía es de una reunión en un domicilio particular con una directora de la Fundación Mediterránea de Córdoba (Myrian Martínez)"*, aseguró el abogado defensor del camarista **Sánchez Torres**.

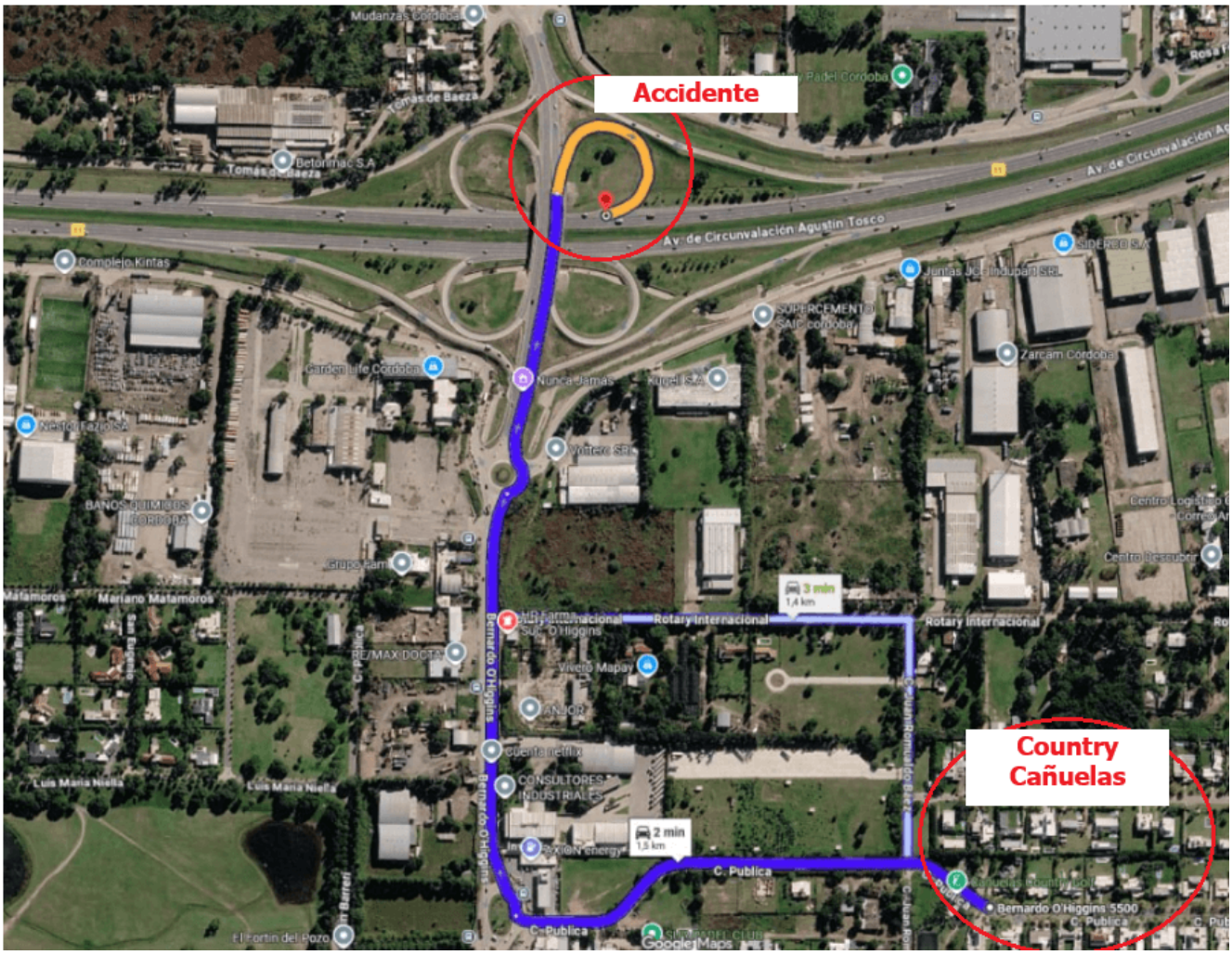
Más allá de la anomalía de que un juez concurra a "*una reunión en un domicilio particular con una directora de la Fundación Mediterránea*" en lugar de recibirla en su despacho. Resulta enteramente **inverosímil** que ella se concretara a la misma hora del resonante partido de Argentina vs Austria, que tenía en vilo a la opinión pública. Siendo esta evidentemente la razón por la que **Nayi**, seguramente instruido por **Sánchez Torres**, mintió respecto la fecha del incidente.

Distintas fuentes echan por tierra esa versión, y aseguran que **Sánchez Torres** regresaba de una reunión social con varios contertulios en la vivienda de un amigo en el country Cañuelas, donde disfrutaron de la victoria sobre Austria con dos golazos de Lionel Messi. Catando seguramente los más costosos vinos, acorde el tren de vida que disfrutan nuestros magistrados judiciales, como integrantes de la cuestionada casta, cuyas remuneraciones son las más altas de todas, superando en este caso 30 veces la jubilación mínima. El anfitrión sería la misma persona a la que **Sánchez Torres** llamó por teléfono para pedirle que lo rescatara en plena Circunvalación tras el vuelco de su Raptor azul.

**Radiografía salarial de la Casta: La Corte Suprema y la Justicia en el tope lejos de los otros**

El Country Cañuelas está en la zona sur, por la avenida Bernardo O´Higgins pasando la Circunvalación, a mano izquierda, si uno se dirige de norte a sur. Es un exclusivo barrio cerrado con cancha de golf, donde vive parte del patriciado de La Docta, además de los nuevos ricos del menemismo, esa clase social que llegó sin lustre, pero con dinero.

Uno de los primeros en ayudar a **Sánchez Torres** tras el vuelco, detuvo su vehículo en la banquina, saludó al magistrado, a quién conoce por su función pública y le ofreció llamar a los servicios de emergencias y a la Policía: *"Estaba todo despeinado, como asustado, con evidente halitosis alcohólica. De ninguna manera quiso que llamáramos a la Policía. Al rato, unos 15 o veinte minutos, llegó un auto, quizás era su chofer oficial, y Sánchez Torres se fue. Yo me quedé en el lugar para que no se quedara solo en esa zona, es un juez federal"*, confió el testigo de identidad reservada a **Stripteasedelpoder.com**.



Itinerario que habría recorrido el camarista Sánchez Torres en la siesta del 22 junio 2026

**FAKE 3 LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE: “***Entrando a Circunvalación estaba dirigiéndose al lugar donde está internada su hija, padece una grave enfermedad, una penosa enfermedad. Tuvo un desperfecto mecánico, no hay heridos, no hay afectación de bienes eh… no sufrió ninguna lesión él ni tampoco a terceros, por lo que esperó aproximadamente 20 minutos eh… no llegaba la grúa, se dirigió hasta el lugar donde estaba su hija, vino la grúa, la auxilió un familiar se trasladó el vehículo y ahí terminó absolutamente todo. El vehículo al otro día fue trasladado con el auxilio de una grúa con la intervención de la compañía aseguradora y es todo lo que ocurrió*”.

Otra notable -y confuso- fake. Lo que realmente habría pasado, según testimonios de testigos que se comunicaron con este portal, es que el camarista **Sánchez Torres** terminó de ver la

victoria argentina mientras degustaba vinos de la cava de su amigo, y salió en su Ford Ranger Raptor por la avenida O’Higgins. Luego cruzó el puente de la avenida Circunvalación por arriba y tomó la primera curva a la derecha, bajando para incorporarse a ella -denominada Ruta Nacional A019 Agustín Tosco- en dirección a la zona del estadio **Mario Alberto Kempes**, hacia su casa en el country **Altos del Chateau**.

Lejos del *“desperfecto mecánico”* que menciona **Nayi**, testigos sostienen que cuando la pick up azul del camarista intentó ingresar a la ruta bajando por la curva del nudo vial, falto de reflejos, se encontró inesperadamente con un vehículo con un tráiler naranja para transportar caballos, que era tirado por una camioneta gris.

La sorpresa provocó que el magistrado pegara un volantazo, continuando el giro que venía haciendo, lo que hizo que se desviara a la banquina, **impactara contra el guardarail al que destruyó, para terminar volcando en un desagüe**, metros más adelante. Los rastros de esa maniobra se pueden ver en la siguiente imagen del lugar del hecho, donde el guardarraíl a la fecha de esta nota permanece destruido.



1 de julio 2026: El lugar del hecho vial protagonizado por Sánchez Torres el 22 de junio 2026

Un testigo reservado declaró a **Stripteasedelpoder.com**: "*Me llamó la atención el tráiler. Pensé que se le había salido una rueda porque que había un chico y una mujer hablando. Pero estaba entero no tenía nada*"; y agregó: "*Después vi la camioneta con las balizas prendidas en la zanja. Subí al puente y volví a bajar por ese lado, pero ya se había ido. Pero para a mí que algo pasó*" añadió.

Además, aportando como prueba una fotografía, este conductor amplió su testimonio afirmando que en el lugar había tres móviles de la Policía, uno de ellos de la Policía Caminera. Pero luego llegó otro móvil de civil, una pick up Toyota color blanco "*que se estacionó detrás del móvil de la Caminera de donde se bajó un policía que por la ropa parecía de alto rango, que se dirigió hacia donde estaba la Ranger*".

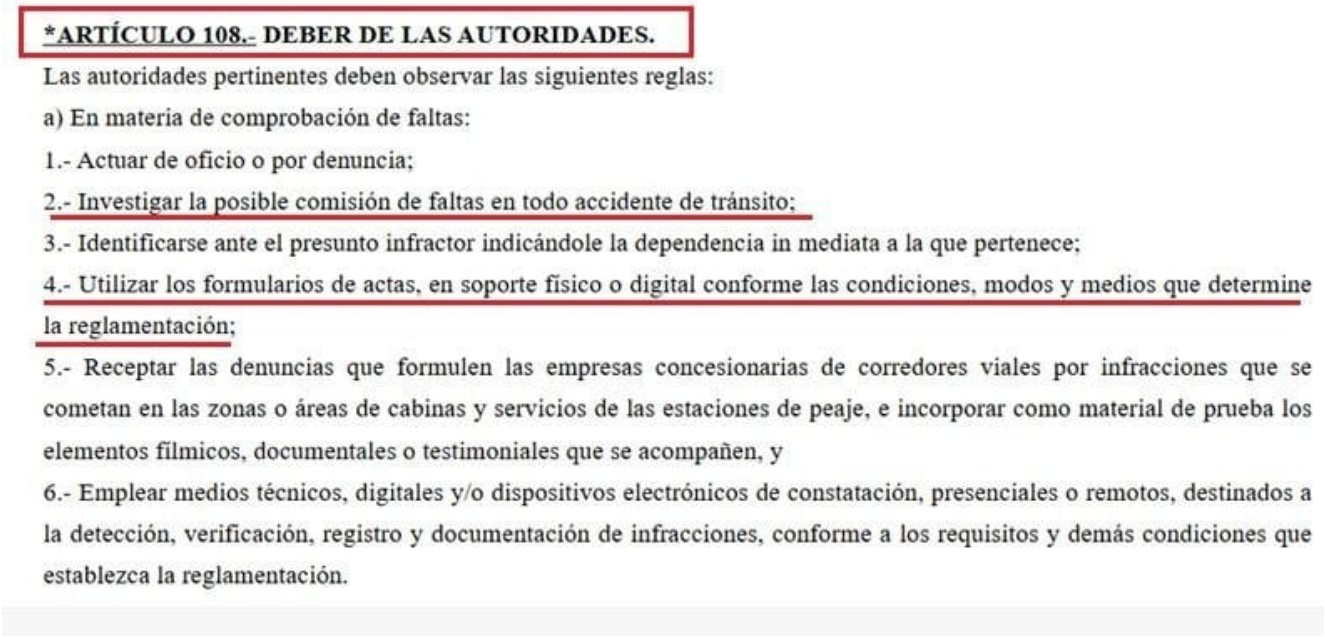


**FAKE 4 DAÑO AL BIEN PUBLICO:** *"No hay obligación por parte de la autoridad policial, frente a un desperfecto, de emitir un parte. Si Usted me dice: «**Dr. Nayi**, hay un herido»; «**Dr. Nayi**, se ha afectado una luminaria»; «**Dr. Nayi**, **ha roto una barrera**«; «**Dr. Nayi**, ha habido una afectación a terceros», es*

*otra cosa. Pero en este caso no ha habido absolutamente nada*”; declaró desparpajadamente el abogado de **Sánchez Torres** en el programa de **El Doce**. A la par que este programa televisivo exhibía una foto del hecho, donde claramente se observa el **guardarraíl arrasado**.

Al respecto la **Ley Provincial de Tránsito 8.560** que parece ignorar el **Dr. Nayi,** establece que ante un accidente la fuerza policial tiene la obligación de labrar el acta para después investigar: *“Es deber de las autoridades, en materia de comprobación de faltas, investigar la posible comisión de delito en todo accidente de tránsito*” (Artículo 108, inciso a) apartado ‘2’). Y seguidamente ratifica la necesidad de “*utilizar los formularios de actas, en soporte físico o digital conforme a las condiciones, modos o medios que determine la reglamentación*” (apartado ‘4’). Sin embargo, en el caso de **Sánchez Torres**, no se labraron actas.

En ese sentido ¿cómo se entera la sociedad civil si en este accidente hubo o no hubo daños a terceros, o si en el vehículo no hubo lesionados? La ausencia de acta de constatación labrada por la Policía de Córdoba deja abierta cualquier posibilidad, por lo que habría que creer la versión del magistrado que se accidentó y huyó, y la de su abogado defensor, como si se tratara de una verdad revelada.



***ARTÍCULO 108.- DEBER DE LAS AUTORIDADES.**

Las autoridades pertinentes deben observar las siguientes reglas:

a) En materia de comprobación de faltas:

1.- Actuar de oficio o por denuncia;

2.- Investigar la posible comisión de faltas en todo accidente de tránsito;

3.- Identificarse ante el presunto infractor indicándole la dependencia in mediata a la que pertenece;

4.- Utilizar los formularios de actas, en soporte físico o digital conforme las condiciones, modos y medios que determine la reglamentación;

5.- Receptar las denuncias que formulen las empresas concesionarias de corredores viales por infracciones que se cometan en las zonas o áreas de cabinas y servicios de las estaciones de peaje, e incorporar como material de prueba los elementos fílmicos, documentales o testimoniales que se acompañen, y

6.- Emplear medios técnicos, digitales y/o dispositivos electrónicos de constatación, presenciales o remotos, destinados a la detección, verificación, registro y documentación de infracciones, conforme a los requisitos y demás condiciones que establezca la reglamentación.

Ley Provincial de Tránsito 8.560

**¿Por qué no se labró un acta ante la magnitud del incidente?** Si un automovilista presenta una lámpara rota o si viaja con un acompañante sin cinturón de seguridad, se le labra un acta por parte de la autoridad policial. ¿Por qué en este caso no se labró un acta frente a la rotura del guardarraíl, vuelco y fuga?

El propio abogado Nayi puso de relieve la **falta de acción policial**, al mencionar en el referido programa de tevé que si su cliente hubiese *"roto una barrera*«, se debería haber realizado el parte policial oficial. **Sánchez Torres**, a bordo de la pickup Ford Ranger Raptor color azul, embistió y destruyó un guardarraíl. **¡Y no se le labró acta alguna!**

Los destrozos provocados en la barrera de seguridad vial se observan claramente en las imágenes publicadas por este portal. Y como se dijo fueron publicados en el programa **Lagarto Show**, mientras era entrevistado el abogado **Nayi**. Sin embargo, la **Policía Caminera** no actuó; **Nayi** lo negó; y los conductores de tevé, con la prueba delante de ellos, no preguntaron ni cuestionaron la versión oficial.



**FAKE 5: SANCHEZ TORRES DEBIA QUEDARSE EN EL LUGAR** *"Sánchez Torres no tenía ninguna obligación legal de permanecer en el lugar aguardando la llegada de la Policía Caminera. Un desperfecto como puede sufrir cualquier ciudadano. Entonces, pretender atribuirle una conducta ilícita en base a un deber inexistente es apartarse, como interpretación arbitraria, de lo que marca la ley, las previsiones legales vigentes".*

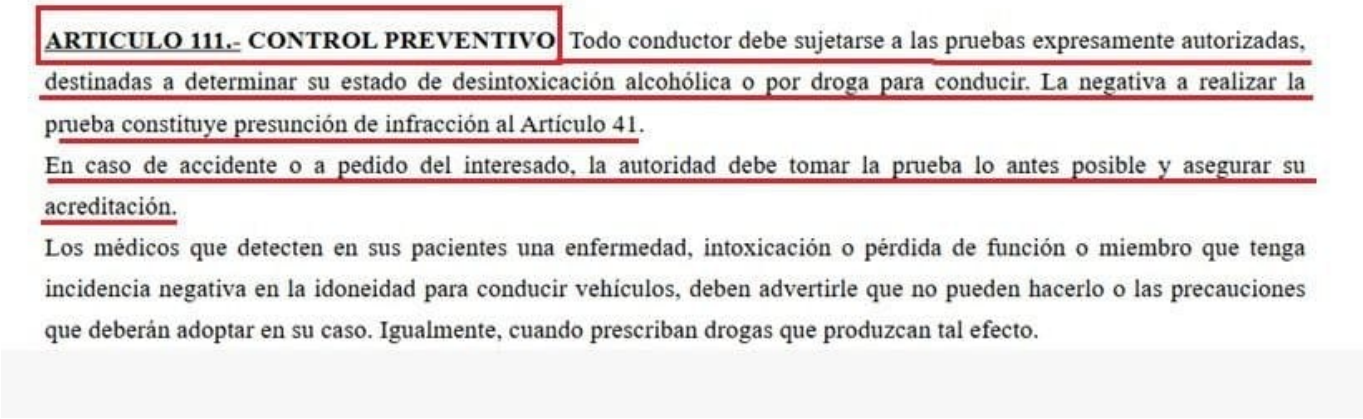
Estamos frente otra enorme fake de **Nayi**; ya que la Ley Provincial de Tránsito 8.560, advierte qué al haberse retirado del lugar, **Sánchez Torres** cometió otra grave infracción; ya que no permitió que se lo someta a un control de alcoholemia o de consumo de estupefacientes.

Sobre el primer punto, la legislación provincial clasifica la conducta de escapar de forma explícita como una **"Falta Muy Grave"** *«la fuga después de haber sido partícipe de un siniestro vial»* pudiéndole caber **sanciones económicas o inhabilitación para conducir**. Incluso también lo sanciona el Código Penal de la Nación (Artículos 84 bis y 94 bis) que establece que irse tras un accidente transforma el hecho de inmediato en un delito penal con prisión de hasta tres años efectiva "si el conductor **se diere a la fuga o no intentare socorrer a la víctima"**.

Además, la otra irregularidad es no **someterse al test de**

**alcoholemia y drogas** que establece el artículo 111 *"Control Preventivo"* de la **Ley de Tránsito** provincial tras cualquier accidente. Este debe realizarse *"lo antes posible y asegurar su acreditación"* y *"la negativa a realizar la prueba constituye presunción de infracción al Artículo 41"*.

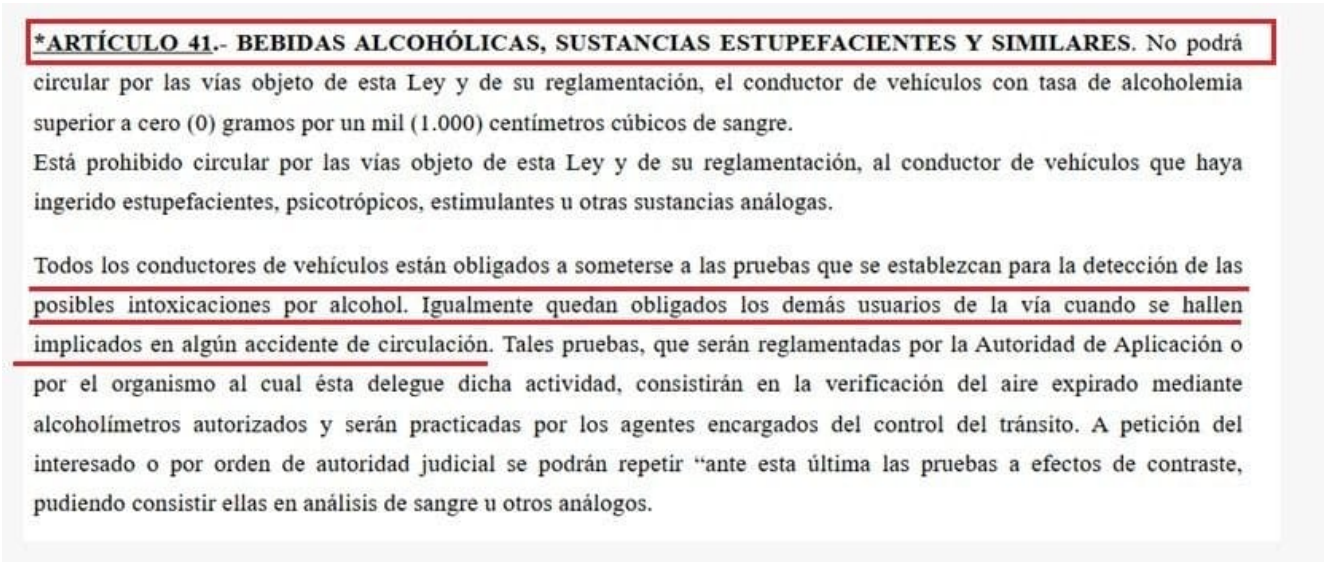
De esta manera, ante la ausencia de testeo respecto el consumo de alcohol o estupefacientes por parte del camarista federal **Abel Sánchez Torres**; la **Policía Caminera** en particular; la Policía de Córdoba en general; y el Ministerio de Seguridad de la Provincia; se convirtieron en cómplices pasivos del magistrado que escapó.



**ARTICULO 111.- CONTROL PREVENTIVO** Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de desintoxicación alcohólica o por droga para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye presunción de infracción al Artículo 41.

En caso de accidente o a pedido del interesado, la autoridad debe tomar la prueba lo antes posible y asegurar su acreditación.

Los médicos que detecten en sus pacientes una enfermedad, intoxicación o pérdida de función o miembro que tenga incidencia negativa en la idoneidad para conducir vehículos, deben advertirle que no pueden hacerlo o las precauciones que deberán adoptar en su caso. Igualmente, cuando prescriban drogas que produzcan tal efecto.



***ARTÍCULO 41.- BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SIMILARES.** No podrá circular por las vías objeto de esta Ley y de su reglamentación, el conductor de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre.

Está prohibido circular por las vías objeto de esta Ley y de su reglamentación, al conductor de vehículos que haya ingerido estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

Todos los conductores de vehículos están obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Tales pruebas, que serán reglamentadas por la Autoridad de Aplicación o por el organismo al cual ésta delegue dicha actividad, consistirán en la verificación del aire expirado mediante alcoholímetros autorizados y serán practicadas por los agentes encargados del control del tránsito. A petición del interesado o por orden de autoridad judicial se podrán repetir "ante esta última las pruebas a efectos de contraste, pudiendo consistir ellas en análisis de sangre u otros análogos.

Ley Provincial de Tránsito 8.560

**FAKE 6 "OBLIGACIÓN DE DAR EXPLICACIONES":** *"La única particularidad que rodea este evento es que es una persona*

*pública, y como es una persona pública estamos obligados a dar explicaciones, y lo está haciendo en este sentido su letrado".*

Otra notable falacia. El abogado **Nayi** utilizó una batería de explicaciones, sin documentación respaldatoria y con mentiras; recién una semana después de ocurrido el hecho; luego de que este portal revelara lo protagonizado por el magistrado. Esa información publicada en exclusiva, fue rápidamente consumida y replicada por las redes sociales; y los testigos se comunicaron con esta redacción para aportar más detalles.

Recién cuando la radio **Cadena 3** y el diario **La Voz del Interior** se hicieron eco de la noticia, Nayi salió por tevé, pero no criticó a esos dos medios hegemónicos, sino a **Stripteasedelpoder.com.** O sea, si este portal no publicaba el accidente que envolvió a una figura pública tan importante como este camarista federal, que tiene a parte de su familia laburando en el Estado, el accidente nunca se hubiese conocido.



Camarista federal Abel Guillermo Sánchez Torres

## Gobierno ciego, sordo, mudo y cómplice

En la misma semana que ocurrió el accidente y fuga del juez federal **Abel Sánchez Torres** en la avenida de Circunvalación; casualmente y sin explicación alguna fue removido de su cargo como jefe de la **Policía Caminera**, el comisario general **Daniel Bolloli**. El imprevisto pase a retiro del jefe policial nombrado hace apenas un año, en reemplazo del comisario general **Maximiliano Gabriel Ochoa Roldán**, que está preso e imputado por liderar una asociación ilícita, cayó como un balde de agua fría en el edificio de la **Jefatura de la Policía**. Y rápidamente se atribuyó la salida al accidente protagonizado por el camarista federal con su Ford Ranger Raptor.

En el tercer piso del edificio de Colón y Santa Fe circuló fuerte la versión de que **Bolloli** estaba al tanto del accidente, que policías habían labrado el acta correspondiente, y desde el poder político se exigió que dicho documento desapareciera. La negativa del comisario general Bolloli de convalidad eso, habría sido el objeto de su pase a retiro.

**StripteasedelPoder.com** se comunicó con el removido comisario general **Daniel Bolloli** y negó esas versiones: "*No tiene nada que ver. Porque sea quien sea, la persona que fue en ese auto, fue un accidente en solitario. O sea se salió de la ruta, el camino, y no hubo lesionados, no hubo nada raro. Cayó la grúa con un responsable y se lo llevaron. Le puede pasar a cualquiera. No hubo nada raro en eso (…) es un auto que se salió de la ruta y se dio vuelta, nada más".* Sin mencionar las roturas del guardarraíl y la presta fuga del alto "*sujeto implicado*", usando la jerga policial.

Sin embargo, otras altas fuentes de la policía aseguran que lo que pasó es que **Bolloli** pretendía denunciar las corruptelas existentes en la Policía Caminera, consistentes en "*las típicas, vales de nafta, comida, cubiertas, etc".* Y que el

Gobierno lo hizo desistir de ello, pasándolo a retiro *"con todos los beneficios económicos posibles para callarlo"*. Y así en ese paquete también podría haber ido el incidente Sánchez Torres.

Por otra parte el pasado domingo 28 de junio, luego de la publicación de **Stripteasedelpoder.com**, el ministro de Seguridad, Juan Pablo Quinteros, se comunicó con esta Redacción y reconoció el accidente, aunque dijo que no era en la hora y fecha que este portal había publicado el viernes 26: en horas de la noche del martes 23.

También cuestionó cómo este portal podía saber lo ocurrido, si no había informe oficial de lo sucedido. En respuesta se le pidió a Quinteros que aporte datos fiables para constatar los hechos, y en todo caso rectificar la información publicada; además de aportar la filmación de cámaras de la zona. El ministro nunca respondió; pese a que cuando era opositor al peronismo provincial, era uno de los dirigentes que más datos aportaba a este portal.



Ministro de Seguridad Juan Pablo Quinteros

Cabe destacar que desde el primer momento que este portal se enteró del accidente, buscó y consultó en el Area de Prensa de la **Policía de Córdoba** la información oficial, y le fue negada.  Igual que en épocas del regreso a la democracia, cuando se realizaron los primeros juicios contra la represión ilegal, ante la falta de información oficial, las reconstrucciones de los hechos se realizaron en base a testigos; y este portal hizo exactamente lo mismo con el accidente de Sánchez Torres.

Los cuales incluso acorde con la era digital y la difusión de los celulares, aportaron imágenes del suceso. Sobre el cual no obstante, desde su mismo inicio existe un notable hermetismo por parte del ministro Quinteros; del jefe de la Policía, comisario general Marcelo Marín; de la gran prensa; y del mediático abogado Carlos Nayi, quién acusa al portal que dio en forma exclusiva la noticia, de propagar fake news. Y la pregunta que subyace es **¿Qué ocultan y porqué?**.-